

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 36** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico.*

#### **Anuncio**

Con fecha 30 de diciembre de 2016, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 201, relativa a la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

#### *“Propuesta de Resolución Definitiva*

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de 2 de junio de 2016, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 97, de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como

tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 18 de noviembre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24); aquellas que han sido excluidas (5), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (8), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (24), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (90.000€). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (85.293,24 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la convocatoria (90.000 €), no es preciso observar orden de prelación alguno, ya que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos.

Sexto: Con fecha 21 de noviembre de 2016 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de 12 de diciembre de 2016, en la página Web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas, no habiéndose presentado ninguna.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer

frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº EXPTE 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
3395	APROMPSI-ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN	I JORNADAS GASTRONÓMICAS Y SALUDABLES DE LA CARNE DE CONEJO EN JAÉN	4.000 €
3396	ASOCIACIÓN ALCALÁ LA REAL DESTINO DE CALIDAD	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES	4.000 €
3398	ASOCIACIÓN AMIGOS DE EL CENTENILLO	RALLY FOTOGRÁFICO EN EL CENTENILLO	3.900 €
3399	ASOCIACIÓN COLECTIVO PROYECTO ARRAYANES	11º CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA MINERÍA	4.000 €
3401	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	DIECISÉIS, LA CONJURA - REAL GAME DE INTRIGA EN EL RENACIMIENTO UBETENSE	3.000 €
3402	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	4.000 €
3403	ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE	EVENTOS ESPECIALES DE INTERÉS TURÍSTICO	3.961,24 €
3405	ASOCIACIÓN CULTURAL PINTOR JUAN ALMAGRO	XXI CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA JUAN ALMAGRO	2.750 €
3406	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	XII RUTA DE LA TAPA DE LINARES. EDICIÓN 2016	3.600 €
3410	ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS DE CAMPILLO DE ARENAS	PROYECTO DE MOROS Y CRISTIANOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO	2.183 €
3366	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FERIA GASTRONÓMICA AOVES DE MARTOS	4.000 €
3387	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE AND COMPANY DE TORREPEROGIL	OPENING SUMMER FESTIVAL 2016	4.000 €
3386	ASOCIACIÓN MENOS ES MÁS	CINE NO VISTO, FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE LINARES	3.300 €
3374	ASOCIACIÓN MUSICAL CIUDAD DE BAEZA	MUSICA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	3.975 €
3375	ASOCIACIÓN NAZAREI	ASOCIACIÓN NAZAREI JUNTO A PROMOCIÓN FIESTA DE MOZOS RUS-2016	3.000 €
3376	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2016	4.000 €
3388	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVO GENTES	THIS IS MY LAND - WELCOME TO JAÉN	3.975 €
3389	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	EMBAJADORES DE JAÉN	1.721 €
3394	ASOCIACIÓN TURISMO SOSTENIBLE DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	I FERIA DE TURISMO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	4.000 €
3391	COFRADÍA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	FIESTA DE LA MATANZA	3.000 €

Nº EXPTE 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
3390	FEJIDIF - FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN	SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	4.000 €
3414	INICIATIVAS, ANDAMIOS PARA LAS IDEAS	LOS SIGNOS DEL TIEMPO. INTERPRETACIÓN DE LOS PETROGLIFOS DE LA CUEVA DEL TORIL (OTIÑAR)	2.928 €
3385	JAÉN AUDIOVISUAL	LA SEMANA DE JAÉN AUDIOVISUAL	4.000 €
3372	JAÉN FÚTBOL SALA	SIERRA MÁGINA FUTSAL CUP	4.000 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

EXPTE. 2016	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
3370	ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE RESCATE Y SALVAMENTO	PROGRAMA DE BUCEO TURÍSTICO EN EL EMBALSE DEL TRANCO DE BEAS	E
3365	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTAMOS CONTIGO	I JORNADAS TURÍSTICAS: "JÓDAR, TIERRA POR DESCUBRIR"	G
3392	CD DELTA SUR	IV JORNADAS DE MULTIAVENTURA	G
3393	ASOCIACIÓN VECINAL FUENTE DE LA REJA	MUSEO DE ETNOGRAFÍA DE PEGALAJAR	C/E
3367	ASOCIACIÓN DE REIKI DE SIERRA MÁGINA	DESCUBRE LAS MONIDURAS DE MANCHA REAL	D

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo. B) No tener la condición de beneficiario. C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria. D) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 2º de la Convocatoria. E) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria. F) No estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial. G) Solicitud presentada fuera de plazo.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art 71 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO
3378	ASOCIACIÓN COMARCAL COMERCIANTES, EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES ALCALAÍNOS	JORNADAS GASTRONÓMICAS ALCALÁ LA REAL
3415	AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUARDIA	II JORNADAS SOBRE EL PATRIMONIO DE LA GUARDIA
3400	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS VEHÍCULOS HISTÓRICOS ANDÚJAR	XVI ENCUENTRO VEHÍCULOS HISTÓRICOS
3404	ASOCIACIÓN CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA	FOMENTO DEL TURISMO DE NATURALEZA EN LA SIERRA DE ÁNDUJAR
3411	ASOCIACIÓN DE COMERCIO EMPRESA E INDUSTRIA "GARANTÍA DORADA"	TORREPEROGIL PUEBLO DE BODA
3397	ASOCIACIÓN ALCO	I JORNADAS GASTRONÓMICO-CULTURALES
3416	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO COMPÁS	CEREZA JOVEN
3373	ASOCIACIÓN MUSICAL CASTILLO DE LAS AGUILAS	FESTIVAL DE LOS 80 EN LA SIERRA SUR DE JAÉN

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de diciembre de 2016.

*Segundo:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Enero de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.